Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres "Año de la unidad, la paz y el desarrollo."

TÉRMINOS DE REFERENCIA

SERVICIO DE MANTENIMIENTO CORRECTIVO DEL SISTEMA DE TRNSMISIÓN DE LA UNIDAD VEHICULAR MARCA HYUNDAI, MODELO SOLATI H350 DE PLACA EAE- 447, ASIGNADA A LA UNIDAD DESCONCENTRADA DE CUSCO.

1. ÁREA QUE REALIZA EL REQUERIMIENTO

Gerencia de Articulación Territorial - GAT - SUTRAN.

2. OBJETO DE LA CONTRATACION

El servicio de mantenimiento correctivo del sistema de transmisión de la unidad vehicular marca Hyundai, modelo Solati H350 de **placa EAE-447**, **asignada a la Unidad Desconcentrada de Cusco**, tiene como objetivo fundamental contar con este servicio en el momento oportuno y en las condiciones óptimas de calidad, permitiendo que la mencionada Unidad Desconcentrada, cuente con su vehículo operativo y con una mayor vida útil.

3. ACTIVIDAD VINCULADA AL POI

Este servicio permitirá cumplir con las metas programadas en el Plan Operativo Institucional 2023 (POI), Meta 005: Actividad FISCALIZACIÓN DEL TRANSPORTE TERRESTRE DE PERSONAS NACIONAL E INTERNACIONAL FORMAL.

4. FINALIDAD PÚBLICA

Esta contratación se realizará en concordancia a las funciones establecidas en el Reglamento de Organización y Funciones – ROF aprobado con D.S. N°006-2015-MTC: para la Gerencia de Articulación Territorial:

Artículo 58º.- Funciones de la Gerencia de Articulación Territorial

- y supervisión que realizan las Unidades Desconcentradas.
- i) Planificar y supervisar los recursos destinados y acciones relativas a los diferentes a los diferentes sistemas administrativos para el normal funcionamiento de la Unidad Desconcentrada en coordinación de los órganos de apoyo y asesoramiento de la entidad.

Artículo 60°.- Funciones de las Unidades Desconcentradas.

- a) Supervisar y fiscalizar el cumplimiento de la normatividad que regula las condiciones de acceso y permanencia, y la prestación del servicio de transporte terrestre en sus diversas modalidades, el tránsito de vehículos en la red vial de su competencia, los servicios complementarios y lo dispuesto en el Reglamento Nacional de Vehículos.
- b) Fiscalizar el cumplimiento de las normas sobre ubicación de avisos publicitarios en la red vial de su competencia.
- c) Dar cuenta a las instancias pertinentes, respecto de los temas relacionados con la correcta señalización de las vías, las condiciones técnicas de mantenimiento y atención de emergencias en la red vial de competencia, en su relación con los accidentes de tránsito.
- d) Aplicar medidas preventivas de acuerdo a la normatividad vigente en materia de transporte y tránsito terrestre, los servicios complementarios y al control de pesos y medidas vehiculares, en el ámbito de su competencia.

Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres "Año de la unidad, la paz y el desarrollo."

5. OBJETIVOS DE LA CONTRATACIÓN:

Objetivo General. - Contratar el servicio de una persona natural o jurídica, que brinde el servicio de mantenimiento correctivo del sistema de transmisión de la unidad vehicular marca Hyundai, modelo Solati H350 de **placa EAE- 447, asignada a la Unidad Desconcentrada de Cusco**, en el momento oportuno y en un establecimiento automotriz que brinde las condiciones óptimas para el servicio.

Objetivo Específico. - Contar con la atención rápida y adecuada del mantenimiento de la unidad vehicular, garantizando su correcto funcionamiento y prolongando su vida útil.

6. ANTECEDENTES:

- 6.1 Mediante el INFORME Nro. 032-2023SUTRAN-UDC-JCC de fecha 16 de junio 2023, el analista técnico de la Unidad Desconcentrada Cuzco expresa la necesidad urgente de contratar los servicios de mantenimiento correctivo para el sistema de transmisión del vehículo Hyundai modelo Solati H350 de placa EAE-447.
- 6.2 Con MEMORANDO Nro. D001052-2023-SUTRAN-UDC de fecha 16 de junio 2023, el jefe de la Unidad Desconcentrada Cusco solicita la atención urgente de repuestos de transmisión para el vehículo Hyundai modelo Solati H350 de placa EAE-447, asignado a dicha unidad desconcentrada.

7. ALCANCE Y DESCRIPCION DEL SERVICIO:

7.1 ACTIVIDADES

Las características del vehículo donde se realizará el mantenimiento correctivo, son las siguientes:

NRO	MARCA	MODELO
1	TIPO DE VEHICULO	MINIBUS
2	MARCA	HYUNDAI
3	MODELO	SOLATI H350
4	SERIE	KMJAA27RPLK019057
5	MOTOR	D4CBK825963
6	AÑO FABRICACIÓN	2019
7	PLACA DE RODAJE	EAE-447
8	KILOMETRAJE	116,190 KM

Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres "Año de la unidad, la paz y el desarrollo."

El detalle de las actividades del servicio de mantenimiento correctivo a la unidad vehicular marca Hyundai modelo Solati H350 de placa EAE-447vo, son las siguientes:

Ítem	Actividades	Cantidad	U.M	Características
1	Cambiar el VOLANTE BIMASA	01	Global	Incluye repuestos y accesorios
2	Cambiar la bomba de embriague	01	Global	Incluye repuestos y accesorios

7.2 PROCEDIMIENTO

- 7.2.1 El servicio solicitado es a todo costo, es decir incluyen repuestos y/o accesorios nuevos y de primer uso (el postor deberá presentar los precios detallados del mantenimiento).
- 7.2.2 La Unidad Desconcentrada, trasladará el vehículo al taller del postor ganador de la contratación del mantenimiento correctivo.
- 7.2.3 El contratista contará con los equipos e implementos de trabajo necesarios para las labores de mantenimiento a realizar.
- 7.2.4 El contratista es responsable por cualquier da
 no que pudiera sufrir su personal o terceras personas por la ejecuci
 n del servicio de mantenimiento de la unidad vehicular.
- 7.2.5 Será responsabilidad del contratista cualquier daño o perjuicio que pueda ocasionar, como consecuencia del propio servicio como, por ejemplo: Mala operación o uso inadecuado en el traslado del vehículo asignado a la Unidad Desconcentrada.
- 7.2.6 Emisión del Acta de Ingreso al taller e inventario del vehículo, al momento de ingresar al taller del Contratista, considerando el kilometraje, hora, fecha y suscritas por el representante del Contratista (recepcionista) y por el conductor de la unidad desconcentrada.
- 7.2.7 Lavado, limpieza y aspirado del vehículo.
- 7.2.8 Control de Calidad estricto por parte del supervisor responsable.
- 7.2.9 Emisión del Acta de Salida, consignando kilometraje, hora, fecha y suscritas por el representante del Contratista y por el conductor. Asimismo, en la misma acta se consignará las actividades principales y complementarias realizadas en el servicio.
- 7.2.10 Podrá emitirse en una sola acta (entrada y salida).
- 7.2.11 El Contratista se obliga a mantener en todo momento dentro de sus instalaciones el vehículo de la SUTRAN que se encuentre en el servicio de mantenimiento, excepto se requiera efectuar pruebas de funcionamiento, para tal efecto el conductor de la unidad desconcentrada se encontrará presente.
- 7.2.12 El Contratista inmediatamente después de atender el servicio, comunicará al responsable de la unidad desconcentrada, para el recojo respectivo, indicándose las actividades realizadas en el Acta de Salida.

Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres "Año de la unidad, la paz y el desarrollo."

8. REQUISITOS DE CALIFICACIÓN:

8.1 Del Postor

a) Perfil

- Persona natural o jurídica.
- Contar con RUC activo y habido.
- Contar con Registro Nacional de Proveedores RNP.
- No tener impedimento para contratar con el Estado conforme lo señalado en el artículo 1° de la Ley de Contrataciones del Estado – LCE.

b) Experiencia

Requisito:

El postor debe acreditar un monto facturado acumulado equivalente a **S/ 1,000.00 (Un mil y 00/100 soles)**, por servicios iguales o similares al objeto de la convocatoria, durante un periodo no mayor a ocho (8) años a la fecha de la presentación de ofertas.

Se consideran servicios similares a los siguientes servicios: reparaciones automotrices eléctricas, otras reparaciones de sistemas automotrices en general.

Acreditación:

Copia simple de contratos u órdenes de servicios, y su respectiva conformidad por la prestación efectuada; o comprobantes de pago cuya cancelación se acredite documental y fehacientemente, con, voucher de depósito, reporte de estado de cuenta, cancelación en el documento, entre otros, correspondientes a un máximo de veinte (20) contrataciones.

9. LUGAR DE EJECUCION DEL SERVICIO

El taller principal y/ o sucursales del contratista donde se realizará el mantenimiento de la unidad vehicular de la **Unidad Desconcentrada Cusco**, deberá estar ubicado en el departamento de Cusco, Provincia de Cusco y en los distritos de Cusco, o Wánchaq, o San Sebastián, o Santiago.

10. PLAZO DE EJECUCIÓN

En plazo de ejecución del presente servicio será por un periodo de **CUATRO (04) días** calendarios, el cual se contabiliza a partir del día siguiente de notificada la Orden de Servicio.

11. GARANTÍA MINIMA DEL SERVICIO

El proveedor es el único responsable ante SUTRAN, de cumplir con las condiciones establecidas en el presente documento, no pudiendo transferir la responsabilidad a otras entidades o a terceros en general.

Para ello deberá otorgar una garantía mínima de seis (06) meses por el mantenimiento realizado, contabilizados a partir del día siguiente de la conformidad del servicio. Asimismo, el periodo de garantía de los repuestos y accesorios suministrados, será de seis (06) meses como mínimo, contabilizados a partir del día siguiente de la conformidad del servicio.

Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres "Año de la unidad, la paz y el desarrollo."

12. FORMA DE PAGO

El pago por el servicio realizado se efectuará en una sola armada, en un **plazo de 15 días** calendarios, luego de emitida la conformidad, previa presentación de los siguientes documentos:

- Conformidad del servicio del área usuaria.
- Comprobante de pago autorizado por la SUNAT (emitido al crédito y con una vigencia no inferior a 15 días)
- Acta de Ingreso (internamiento) y Salida del vehículo, indicando fecha y hora.

Dicha documentación podrá ser presentada en a la **Unidad Desconcentrada Cusco, en la dirección:** Urb. Villa el Periodista G-4 - Distrito de Wánchaq, Provincia de Cusco, Departamento de Cusco, o a través de la mesa de partes virtual http://virtual.sutran.gob.pe/mesa-de-partes-virtual.html.

Los pagos obligatoriamente se efectuarán a través del abono en la respectiva cuenta interbancaria (CCI) abierta en alguna de las entidades del Sistema Financiero Nacional.

13. CONFORMIDAD DEL SERVICIO

La conformidad del servicio será otorgada por la Gerencia de Articulación Territorial, previo informe del Analista Técnico y la conformidad de servicio emitido por la **Unidad Desconcentrada de Cusco**, en un **plazo máximo de (05) cinco días hábiles** de producida la prestación del servicio.

14. PENALIDADES

La aplicación de penalidades por cada día de retraso en la prestación del servicio, se efectuará teniendo en cuenta que para las contrataciones de hasta las 8 UIT's, el monto máximo de penalidad es el equivalente es de 5% del monto contratado, calculándose de acuerdo a la siguiente fórmula:

Dónde:

F = 0.25 para plazos mayores a sesenta (60) días o;

F = 0.40 para plazos menores o iguales a sesenta (60) días.

15. INCUMPLIMIENTO

El incumplimiento de las obligaciones contenidas en el presente contrato constituye causal de resolución automática del contrato. La Entidad, por decisión unilateral, podrá resolver el presente contrato, sin pago de indemnización por ningún concepto al proveedor, a simple solicitud de la Entidad. Para ello, la Entidad comunicará por escrito al domicilio o correo electrónico del proveedor, sobre la resolución del contrato.

Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres "Año de la unidad, la paz y el desarrollo."

16. ANTICORRUPCIÓN

El contratista no debe ofrecer, negociar o efectuar cualquier pago, objeto de valor o cualquier dádiva en general, o cualquier beneficio o incentivo ilegal en relación al contrato, que puedan constituir un incumplimiento a la ley, tales como robo, fraude, cohecho o tráfico de influencias, directa o indirectamente, o a través de socios, integrantes de los órganos de administración, apoderados, representantes legales, funcionarios, asesores o personas vinculadas, en concordancia a lo establecido en el artículo 11 de la Ley N° 30225- Ley de Contrataciones del Estado, el artículo 138.4 de su reglamento, aprobado con el D.S N° 344-2018-EF, y la vigente Directiva D-004-2021-SUTRAN/05.1.1-001 V01, "Directiva que regula la contratación de bienes y servicios por montos iguales o inferiores a ocho unidades impositivas tributarias vigentes", aprobada mediante la Resolución de Gerencia General N°D000029-2021-SUTRAN-GG.

Asimismo, el contratista se obliga a conducirse en todo momento, durante la ejecución del contrato, con honestidad, probidad, veracidad e integridad y de no cometer actos ilegales o de corrupción, directa o indirectamente o a través de sus socios, accionistas, participacioncitas, integrantes de los órganos de administración, apoderados, representantes legales, funcionarios, asesores y personas vinculadas, en virtud a lo establecido en los artículos antes citados de la Ley de Contrataciones del Estado y su reglamento.

Además, el contratista se compromete a comunicar a las autoridades competentes, de manera directa y oportuna, cualquier acto o conducta ilícita o corrupta de la que tuviere conocimiento; así también en adoptar medidas técnicas, organizacionales y/o de personal apropiadas para evitar los referidos actos o prácticas, a través de los canales dispuestos por la Sutran.

De la misma manera, el contratista es consciente que, de no cumplir con lo anteriormente expuesto, se someterá a la resolución del contrato y las acciones civiles y/o penales que la SUTRAN pueda accionar.